

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 429 DEL CONSEJO  
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 1° DE JUNIO DE 1995.

En Santiago de Chile, a 1° de junio de 1995, siendo las 12,05 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 429 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;  
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;  
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios  
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;  
Gerente de División Gestión y Desarrollo,  
doña Verónica Montellano Cantuarias;  
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;  
Gerente de División Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;  
Revisor General, doña Susana León Millán;  
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de  
Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s 424E y 425, celebradas el 17 y 18 de mayo de 1995, respectivamente.

El Presidente abre la sesión presentando a los señores miembros del Consejo los proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s 424E y 425, celebradas el 17 y 18 de mayo de 1995, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 0231 de fecha 23 de mayo de 1995.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Elección de Administradores Externos de Activos en Divisas.
- Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indican.

429-01-950601 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorandum N° 0182.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>MontoUS\$</u>
	236706-2		1-14803	407.-
	266191-2		1-14804	52.398.-
	74836-2		1-14805	2.209.-
	236323-7		1-14806	7.385.-
	234609-K		1-14807	1.066.-
	236253-2		1-14808	718.-
	236378-4		1-14809	1.327.-
	236424-1		-14810	984.-
	236521-3, 236907-3		1-14812	15.716.-
	233821-6		1-14813	1.350.-
	268584-6		1-14814	28.740.-
	50303-2, 250044-7, 250467-1, 256334-1, 256410-0, 256411-9, 257869-1.		1-14815	38.917.-
	236580-9, 236591-4, 236745-3		1-14816	22.892.-
	236778-K, 236779-8		1-14817	13.838.-
	236244-3, 236719-4		1-14818	2.389.-



<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>MontoUS\$</u>
	96346-6, 96491-8, 96494-2, 96907-3, 97019-5, 97135-3, 97415-8.		1-14819	5.020.-
	96417-9, 96814-K, 97485-9.		1-14820	18.300.-
	098525, 020140, 098166.		1-14821	23.800.-
	098967-8		1-14822	1.008.-

2° Aplicar la multa N° 1-14811 por la suma de US\$ 300.-, a  
por haber infringido las normas vigentes del N° 18 del Capítulo II,  
Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en la operación amparada  
por la Declaración de Exportación N° 295700-5.

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad con lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, considerando que retornaron y liquidaron el 100% de las divisas:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	233291-9		1-14744	793.-
	97268-6, 55113-4		1-14751	10.328.-
	73315-2		1-14748	5.762.-
	265014-7		1-14725	462.-
	16703-9		1-14753	5.258.-
	054169-4		1-14729	610.-



4° Dejar sin efecto la querrela N° 5-00209 iniciada en contra de  
por no retornar la suma de US\$ 25.882, en las  
operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s 6023-7, 5237-4 y 5323-0,  
en atención a que ha efectuado la totalidad de los retornos de las operaciones citadas.

429-02-950601 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

**Ingres a la Sala el Consejero señor Alfonso Serrano S.**

429-03-950601 - Selección de Administradores Externos - Memorándum N° 43 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional se refiere al estudio "Administración Externa de Reservas: Evaluación basada en experiencias internacionales" (Documento de Trabajo de 115 páginas, de noviembre de 1994) conocido por el Consejo y desarrollado por la Gerencia de División Internacional con la colaboración de la División de Estudios, en orden a evaluar la conveniencia para el Banco Central de contar con Administradores Externos para el manejo de una parte de sus Activos Internacionales.

Dicho estudio se basó en la evidencia recogida por un grupo de trabajo "ad hoc", a partir de tres misiones realizadas en los respectivos Bancos Centrales de Argentina, Colombia y España, entre los meses de agosto y octubre de 1994. Adicionalmente, el Gerente de División Internacional informa que realizó consultas complementarias específicas al Banco de Israel y, recientemente, al Banco de la República Checa, todos países con alguna experiencia de administración externa de sus reservas.

Del estudio señalado y de las consultas complementarias realizadas, el señor Foxley concluye muy resumidamente en lo siguiente:

- a) En general, no existe evidencia conclusiva en ninguno de los países respecto de mejoras significativas en rentabilidad, si se comparan los retornos de los portafolios administrados interna y externamente, en un mismo período, después de descontar comisiones; sea porque los portafolios administrados internamente y externamente tienen estructuras muy distintas (España, Israel, Argentina); porque el período transcurrido es demasiado corto para

evaluar el aporte a la rentabilidad (República Checa) o sea por la volatilidad del mercado durante el año 1994 (Colombia, Argentina), no es posible establecer a priori, que las carteras administradas externamente generen rentabilidades mayores.

- b) En cambio, sí se detectó un aporte de los administradores externos - valorado especialmente en los casos de Colombia, España, la República Checa y en menor medida, Argentina e Israel - en cuanto a representar una fuente importante de aprendizaje y transferencia tecnológica hacia los Departamentos de Inversiones de los respectivos usuarios;

Además, señala el señor Foxley que fruto del estudio señalado y las consultas complementarias realizadas, se obtuvo material de trabajo, en elementos tales como ejemplares de contratos de administración y de custodia (Colombia), los que están siendo ya estudiados por nuestra Fiscalía; se obtuvo también copias de los informes diarios de reporte de los bancos custodios (Argentina), los que servirán para perfeccionar la solución informática en el control de portafolio.

El Gerente de División Internacional estima conveniente contar con un indicador de desempeño comparativo para la unidad de administración de inversiones del Banco Central de Chile, adicional a los indicadores ya disponibles y que permita disponer de un "benchmark activo" de comparación de rendimiento.

En la actualidad, indica que los retornos se miden e informan mensualmente al Consejo, en función de un indicador de retorno promedio referencial. Este último está representado por tasas de mercado en activos tales que, siendo equivalentes en duración, moneda y riesgos bancario-soberano, reflejan adecuadamente las restricciones a que está sujeta la política de inversiones del Banco Central de Chile. Dichos indicadores de desempeño se reportan mensualmente según los ingresos efectivos y devengados, debidamente validados por Contabilidad y, complementariamente, según una valoración económica de retorno total a precios de mercado.

En ambos casos, los indicadores de desempeño mensuales han igualado o superado hasta ahora a los retornos referenciales, tanto en su especificación contable como económica.

La propuesta de la División Internacional que, sopesando ventajas y costos esperados, recomienda se contraten inicialmente por un año dos administradores externos, se basa en los términos generales siguientes:

- a) un máximo equivalente al 5% del total de Activos en divisas como monto a ser manejado, en partes iguales por cada uno de los Administradores Externos;
- b) que las restricciones de inversión sean las mismas aplicables a la administración interna de divisas por el Banco;
- c) entidad administradora e institución de custodia no deberán tener relaciones de propiedad entre sí;
- d) incremento de dotación en un profesional, cada uno, en los Departamentos de Administración y de Control de Inversiones del Banco, para el adecuado seguimiento y fiscalización de las operaciones de inversión que efectúen los administradores externos.

Por último, informa el señor Foxley que entre los meses de enero a mayo del presente año, la División Internacional ha realizado las siguientes actividades, tendientes a establecer las bases para una posterior selección de los Administradores Externos:

- a) Vicepresidente del Banco Central de Chile informa al Ministerio de Hacienda (9.3.95).
- b) Preparación de un catastro con el registro de cincuenta y una pre-ofertas recibidas de potenciales Administradores, sin llamado previo del Banco Central de Chile.
- c) Elaboración de un memorándum interno en la Gerencia de Inversiones Internacionales, con la fijación de criterios de pre-selección.
- d) Solicitud a la Gerencia de División de Gestión y Desarrollo (31.3.95) para llamar a concurso para la contratación de los dos profesionales requeridos en el área de administración y de control de inversiones.
- e) Solicitud (19.4.95) a cuatro Consultores Externos (Wilshire Associates Inc., Strategic Investments Solutions Inc., Frank Russel Co., Towers Perrin Co.), especializados en el diseño de procedimientos de selección de Administradores Externos y Custodio, para que expresen su eventual interés y competencia para una posible asesoría al Banco Central de Chile en el proceso de selección.

El Gerente de División Internacional, desea dejar constancia que para que el proyecto que trae a consideración del Consejo se desarrolle, es requisito indispensable que el área de Administración y de Control de Inversiones incremente su dotación en dos profesionales nuevos, especialistas en la materia y con dedicación exclusiva.

La Gerente de Gestión y Desarrollo manifiesta que se encuentra dentro de los rangos de dotación autorizado por el Consejo, el contar con estos profesionales. Asimismo, hace un alcance en el sentido que en la medida que abandonan el Banco personas no especializadas, éstas son reemplazadas por profesionales.

El Presidente aclara que si no existieran vacantes disponibles, el Gerente General o la Gerente de División Gestión y Desarrollo presentarán un proyecto adicional de ampliación de dotación del Banco.

El Consejo acordó aprobar la propuesta de la Gerencia de División Internacional en orden a efectuar un proceso de selección de dos Instituciones extranjeras especializadas en la administración de cartera, para que administren por cuenta del Banco Central de Chile, hasta un máximo equivalente en total, a un 5% de los Activos en Divisas de este último. Las restricciones de inversión de los administradores externos deberán ser similares a aquellas que estén vigentes, a la fecha de la contratación, para el portafolio de divisas administrado internamente por el Banco Central.

429-04-950601 - Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indican - Memorándum N° 201 de la Gerencia General.

El Consejo ratificó lo realizado por el Gerente General quien, teniendo presente que los bancos que se indican, efectuaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado en los días que se mencionan:



Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por comercio invisible financiero.	22.5.95	23.5.95
	Compra por retornos de exportación y por comercio invisible financiero.	22.5.95	23.5.95
	Compra por comercio invisible financiero.	22.5.95	23.5.95
	Venta por cobertura de importación.	22.5.95	23.5.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	22.5.95	23.5.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	22.5.95	23.5.95
	Compra por retornos de exportación.	23.5.95	24.5.95
	Compra por comercio invisible financiero.	23.5.95	24.5.95
	Compra por comercio invisible financiero y por retornos de exportación y venta por comercio invisible no financiero.	23.5.95	24.5.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	23.5.95	24.5.95
	Venta por comercio invisible financiero.	23.5.95	24.5.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	23.5.95	24.5.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	23.5.95	24.5.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	24.5.95	25.5.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	24.5.95	25.5.95
	Venta por comercio invisible financiero.	24.5.95	25.5.95
	Compra por comercio invisible financiero.	24.5.95	25.5.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	24.5.95	25.5.95


Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por comercio invisible financiero.	24.5.95	25.5.95
	Compra por comercio invisible financiero.	25.5.95	26.5.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	25.5.95	26.5.95
	Compra por comercio invisible financiero.	25.5.95	26.5.95
	Compra por comercio invisible financiero.	25.5.95	26.5.95
	Compra por retornos de exportación.	25.5.95	26.5.95
	Compra por comercio invisible financiero.	25.5.95	26.5.95
	Compra por comercio invisible financiero.	25.5.95	26.5.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	25.5.95	26.5.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	25.5.95	26.5.95
	Compra por comercio invisible no financiero y por comercio invisible financiero y venta por cobertura de importación y por comercio invisible financiero.	25.5.95	26.5.95
	Compra por comercio invisible financiero.	25.5.95	26.5.95
	Compra por comercio invisible financiero y no financiero y venta por comercio invisible financiero.	26.5.95	29.5.95
	Compra por retornos de exportación y venta por comercio invisible financiero.	26.5.95	29.5.95
	Compra por comercio invisible financiero.	26.5.95	29.5.95
	Venta por comercio invisible financiero.	26.5.95	29.5.95
	Venta por comercio invisible financiero.	26.5.95	29.5.95
	Compra por comercio invisible financiero.	26.5.95	29.5.95
	Venta por comercio invisible financiero.	26.5.95	29.5.95



Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Venta por comercio invisible financiero.	26.5.95	29.5.95
	Compra por comercio invisible no financiero y venta por comercio invisible financiero.	26.5.95	29.5.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	26.5.95	29.5.95

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.

  
JORGE MARSHALL RIVERA  
Vicepresidente

  
ROBERTO ZAHLER MAYANZ  
Presidente

  
ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Consejero

  
PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

  
VICTOR VIAL DEL RIO  
Ministro de Fe

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero



NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 18

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

EMPRESA

CONCEPTO

MONTO US\$

PORMENORES

Asistencia Técnica

US\$ 600.000,00

Para pagar a la firma de abogados internacionales " Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton. ", New York., U.S.A., y/o reembolsar a su Oficina en New York. asistencia técnica consistente en asesorar con las condiciones regulatorias, legales y tributarias para las transacciones de negocios internacionales, incluyendo, pero no limitándose a, proyectos sobre petróleo y gas en Argentina y Chile, varios contratos propuestos con potenciales compradores de gas natural producido en la región del Estrecho de Magallanes, contratos de metano, contratos con proveedores de equipos o servicios y contratos relativos a la compra de petróleo crudo, así como también aquellos relativos a la Oficina Representativa en New York.

Asistencia Técnica

US\$ 80.000,00

Para pagar a la firma " B.B.L.Bureau Brasileiro S/C Ltda", de Brasil., asistencia técnica para la ejecución del contrato " Inspección Fabricación de los Equipos de la Central Hidroeléctrica San Ignacio ", de la nueva Central del mismo nombre ubicada en la Región del Maule, Provincia de Linares, con una potencia de 36 MW y una inversión de US\$ 39,5 millones.

Contrato de Arriendo

US\$ 227.730,00

Para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Co.", de U.S.A., el arriendo por un plazo de tres años, de máquinas automáticas alimentadoras, eliminadoras de corazón y peladoras de manzanas y de dispositivos automáticos para retirar semillas y cortar manzanas.

TOTAL

US\$ 907.730,00

\*\*\*\*\*



IGNACIO KLEIN LATORRE  
 JEFE DEPARTAMENTO  
 CAMBIOS INTERNACIONALES



JORGE ROSENTHAL OYARZUN  
 GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR  
 Y CAMBIOS INTERNACIONALES

**" ASISTENCIAS TÉCNICAS "**

Empresa Nacional del Petróleo-Chile D-515-652	Asistencia Técnica AT-2059	US\$ 600.000,00	<p>Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma de abogados internacionales " Cleary, Gottlieb, Steen &amp; Hamilton ", New York, U.S.A., y/o reembolsar a su Oficina en New York. asistencia técnica consistente en asesorar con las consideraciones regulatorias, legales y tributarias para las transacciones de negocios internacionales de Enap, incluyendo, pero no limitándose a, proyectos sobre petróleo y gas en Argentina y Chile, varios contratos propuestos con potenciales compradores de gas natural producido en la región del Estrecho de Magallanes, contratos de metano, contratos con proveedores de equipos o servicios y contratos relativos a la compra de petróleo crudo, así como también aquellos relativos a la Oficina Representativa en New York.</p> <p>Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.</p> <p>Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.</p> <p>VALIDEZ: 31.12.96</p>	<p>-Carta de petición. -Contrato. -Anexo N°2.</p>
	Asistencia Técnica AT-2060	US\$ 80.000,00	<p>Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " B.B.L.Bureau Brasileiro S/C Ltda.", de Brasil asistencia técnica para la ejecución del contrato " Inspección Fabricación de los Equipos de la Central Hidroeléctrica San Ignacio ", de la nueva Central del mismo nombre ubicada en la Región del Maule, Provincia de Linares, con una potencia de 36 MW y una inversión de US\$ 39,5 millones.</p> <p>Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.</p> <p>Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.</p> <p>VALIDEZ: 31.01.96</p>	<p>-Carta de petición. -Contrato. -Anexo N°2. -Copia de Contrato SI-26B.</p>

Contrato de  
Arriendo.  
VA-1063

US\$ 151.820,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma ATLAS PACIFIC ENGINEERING CO., de U.S.A., el arriendo por un plazo de tres años, de dos máquinas automáticas alimentadoras, eliminadoras de corazón y peladoras de manzanas y de dos dispositivos automáticos para retirar semillas y cortar las manzanas (Contratos N°s. 1123-R y 0707-R), según el siguiente plan de pagos:

Año	Máquinas Automáticas	Dispositivos Automáticos
1995	US\$ 39.150,00	US\$ 9.950,00
1996	US\$ 40.300,00	US\$ 10.250,00
1997	US\$ 41.590,00	US\$ 10.580,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.12.97

-Carta.

-Contratos de arrendamiento.

-Informe favorable del Depto.  
Precios y Valores.

-Carpeta VA-1063.

Contrato de  
Arriendo.  
VA-1064

US\$ 75.910,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma ATLAS PACIFIC ENGINEERING CO., de U.S.A., el arriendo por un plazo de tres años, de una máquina automática alimentadora, eliminadora de corazón y peladora de manzanas y de un dispositivo automático para retirar semillas y cortar las manzanas (Contratos N°s. 1125-R y 0709-R), según el siguiente plan de pagos:

Año	Máquina Automática	Dispositivo Automático
1995	US\$ 19.575,00	US\$ 4.975,00
1996	US\$ 20.150,00	US\$ 5.125,00
1997	US\$ 20.795,00	US\$ 5.290,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.12.97

-Carta.

-Contratos de arrendamiento.

-Informe favorable del Depto.  
Precios y Valores.

-Carpeta VA-1064.